



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.922.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "R" - N° 157555-4 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03200-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de mayo de 1996, el Intendente de la Municipalidad de Rafaela, suscribe con los Intendentes de las ciudades de Sunchales, San Francisco y Morteros, un Acta Compromiso Intermunicipal.-

Que en dicho documento, y partiendo de la común necesidad de las respectivas localidades y zonas de influencia, de contar con una estación aérea para dinamizar y potenciar los canales de comunicación, y en atención a la estratégica ubicación de las mismas respecto de las vías que van a los Océanos Pacífico y Atlántico, y sobre todo de acceso al Mercosur, los firmantes se comprometen a aunar los esfuerzos y mancomunar las acciones.-

Que el interés municipal perseguido por lo manifestado merece la atención y solución común.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícase el **ACTA COMPROMISO INTERMUNICIPAL** suscripta por los Intendentes Municipales de las ciudades de Sunchales, San Francisco, Morteros y Rafaela, en fecha 03 de mayo de 1996, obrante a fs. 70/71 del expediente D.E. Letra "R" - N° 157555-4 - Fichero N° 53.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaría
Concejo Municipal de Rafaela



G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA